

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PRESIDENCIA

OF-PRES- 818-2018 MEMM/lera

Guatemala, 20 de Marzo de 2018

Licenciado
Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas
Su Despacho

Estimado Señor Contralor:

Respetuosamente me dirijo a usted adjuntando al presente, el Plan Operativo de la Consulta Popular de las Juntas Electorales Municipales, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados de este Tribunal, por medio de las resoluciones número 93-2018 y 97-2018.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

Msc. Maria Eugenia Mijangos Martínez Magistrada Presidenta Tribunal Supremo Electoral



Adj. Lo indi

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

20 MAR. 2018

Alas: 15: 46 Hrs Jeras:

Resolución No. 93-2018

Expediente No.: R-1319-2017

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, trece de marzo de dos mil dieciocho.--VISTOS Y CONSIDERANDO: Que someten a consideración de este Tribunal los Planes Operativo
las Juntas Electorales Municipales de los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez, Chimaltenango,
San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula,
Jalapa y Jutiapa; y sus respectivos presupuestos, para la ejecución de las actividades que les
CONSIDERANDO: Que los artículos tres (3) y cinco (5) de LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE
en Acuerdo número ciona uno contro de la referida Consulta Popular; contenidas
Acuerdo número ciona una contro de la referida con de las guión dos mil diecisiete (246-2017), modificado por

CONSIDERANDO: Que los artículos tres (3) y cinco (5) de LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO "CONSULTA POPULAR". contenidas en Acuerdo número doscientos cuarenta y seis guión dos mil diecisiete (246-2017), modificado por establecen que las Juntas Electorales del Distrito Central y Departamentales deben presenta ante el actividades a desarrollar, incluyendo la logistica para la realización del evento Consulta Popular, correspondiéndole al Director de Finanzas de este Tribunal, con base en lo autorizado, efectuar los interno, para gastos vinculados al proceso electoral. Así mismo, los fondos deberán ser manejados a interno, debiendo ser liquidados utilizando el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN-WEB,

POR TANTO: Este Tribunal con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos citados y l, 121, 125, 132, 142, 144, 171 y 177 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. RESUELVE: 1) Aprobar los Planes Operativos de las Juntas Electorales Municipales de los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez, Chimaltenango, El Progreso, Santa Rosa, Escuintla, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa y Jutiapa y sus respectivos presupuestos revisados por la Dirección de Planificación, que forman parte de esta disposición; II) Autorizar al Director de Finanzas, que asigne a las Juntas Electorales Municipales referidas, el instruir a los Presidentes de los órganos temporales relacionados, que coordinen con la Directora de esta disposición al Director de Finanzas, para su immediato cumplimiento, así como a los referidos órganos electorales temporales y a las dependencias involucradas, para describas computas computas computas contratas que contrata computas computas computas computas contratas c

Msc. Maria Fagenig Mijangos Ma Magistrata Presidenta

Lic. Salio Rene Solorzano Barrios Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismaer Aguilar Elizardi Magistrado Vocal, II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Diez Magistrado Vocal IV

ANTE MI:

Licda. Elisa Virginia Guzmán I Encargada del Despacho Secretaria General SECRETARIA O GENERAL



Tribunal Supremo Electoral — 11

Expediente No. R-1319-2017

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, trece de marzo de dos mil dieciocho VISTOS Y CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través de Resolución número 33-los Planes Operativos y Presupuestos revisados por la Dirección de Planificación, presentados por la Junta Electoral del Distrito Central, Juntas Electorales Departamentales y Juntas Electorales Municipales, en los montos que se indican en los a los órganos electorales referidos, el cincuenta por ciento (50%), de sus correspondientes CONSIDERANDO.

CONSIDERANDO: Que es necesario modificar la Resolución 33-2018, ampliada por Resolución 43-2018, en el sentido que se incrementan veinte mil quinientos quetzales exactos (Q20,500.00) a la Junta Electoral Departamental de Sololá, para cubrir costos de traslado de mobiliario electoral;----

> Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez Magistrada Presidenta \

?

Lic. Julio Rene Malorsano Barrios Magistrado Vocal I ie Matrio Ismael Aguilar Elizardi Magistrado Vocal-II